

cación de Crédito, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior; dentro del Presupuesto de la Gerencia para 1991, aprobado por el Pleno de esta Corporación el día 25 de abril de 1991, se ha considerado definitivamente aprobado.

El resumen de las modificaciones presupuestarias queda como sigue:

ESTADO DE GASTOS

Denominación; c. actual; altas; c. result.

0, resultado ejer. cerr.; 3.723.675.876. —; 3.723.675.876.

Operaciones corrientes:

I, gastos personal; 439.700.000; —; 439.700.000.

II, c. bien. corr. serv.; 49.450.000; —; 49.450.000.

III, gastos financieros; 58.100.000; —; 58.100.000.

IV, transf. corrientes; 4.600.000; 5.000.000; 9.600.000.

Operaciones capital:

VI, inver. real.; 2.449.305.139; 152.112.577; 2.601.417.716.

VII, trans. capital; 88.160.000; —; 88.160.000.

VIII, act. financ.; 134.529.343; —; 134.529.343.

IX, pas. financ.; 83.335.333; —; 83.335.333.

Total; 7.030.855.691; 157.112.577; 7.187.968.268.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 23 del citado Real Decreto 500/90.

Murcia, 5 de junio de 1991.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 6716

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1991, acuerda ampliar, hasta el 15 de julio de 1991, el plazo de cobranza en período voluntario de los siguientes tributos:

—Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

—Tasa de cementerio.

—Precios públicos por ocupación del dominio público de la entrada de vehículos (vados permanentes).

San Pedro del Pinatar, 6 de junio de 1991.—El Alcalde, José A. Albaladejo Lucas.

Número 6717

ULEA

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de este municipio relativa al ejercicio de 1990, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de quince días; lo cual se anuncia a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y a fin de que, durante dicho plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ulea, 10 de junio de 1991.—El Alcalde, Antonio Ayala Abenza.

Número 6723

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Amancio Martínez Fernández, licencia para la apertura de fábrica de productos de limpieza y desinfección, en calle San Pancrancio, s/n., Sangonera la Seca (expediente 562/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 29 de abril de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 6727

SANTOMERA

EDICTO

Por Caja-Murcia se ha solicitado apertura de oficina bancaria, con emplazamiento en calle Maestro Puig Valera-Acequia, Santomera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera, 21 de mayo de 1991.—El Alcalde.

Número 6729

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Círculo Cultural y Recreativo «La Purísima», licencia para la apertura de cantina bar, en Avenida Ciudad de Almería, número 125, Murcia (expediente 214/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 6 de mayo de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 6734

BULLAS

EDICTO

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de planta de aprovechamiento y transformación de subproductos cárnicos por Hermanos Escámez Sánchez, para instalar en paraje «El Madroñal» de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 26 de abril de 1991.—El Alcalde.